### DEL DIA 5 DE OCTUBRE DE 1812.

Se leyó el Acta del dia 30 del pasado, y los partes de mar y tierra: los primeros correspondientes á los dias 29 y 30 dei mismo mes, y los segundos de 1." y 2 del corriente.

Las Córtes concedieron el permiso que solicitaba D. Felipe Sainz de Baranda, contador del Duque del Infantado, cuya cualidad acreditó competentemente, para que pudiese introducir por la aduana de este puerto un catre de hierro y otros efectos pertenecientes al expresado Duque.

El Sr. Secretario Key hizo presente la importancia del breve despacho del expediente que tanto há pende sin resolucion, sobre la extension y limites de la jurisdiccion eclesiástica castrense; y creyendo que se facilitaria mucho la conclusion de este gravisimo negocio si se tuviera á la vista la Bula de Clemente XIV, citada por Olivan, y que dice ser del año de 1770, fijó la siguiente proposicion, que se admitió á discusion y aprobó:

«Digase à la Regencia que se pida por la respectiva Secretaria la Bula de Clemente XIV, Impetrada por el Sr. D. Cárlos III en 1770, citada por Olivan, y que dice existia en el archivo de la Real Capilla al tiempo de la invasion de los franceses en aquella córte; y venida que sea, se remita à las Córtes, ó constancia de no haberla.»

Se dió cuenta del dictamen de la comision de Justicia sobre las diversas reclamaciones hechas por el juez del crimen de esta plaza, à efecto de que el Sr. Ostolaza le informase, como lo habían resuelto las Córtes en 15 de Junio y 6 de Julio de este año, quiénes eran los autores de varios artículos insertos en los Diarios de la tarde, números 116 y 118, y el 31 del Censor General. La comision advierte que el Sr. Diputado Ostolaza no ha camplido con lo resuelto por S. M., y que son justos y razonables los diversos requerimientos hechos por aquel juez; y opina que del expediente resulta bastante mérito en lo legal para proceder jurídicamente contra el Sr. Ostolaza sobre la responsabilidad en la publicacion de los periódicos que han dado lugar á esta causa, y que además el Sr. Diputado no ha cumplido con la órden de las Córtes de 15 de Junio último. Por tanto, juzga la comision que debe pasar este expediente al Tribunal de Córtes para que proceda conforme à las leyes.

El Sr. Presidente anunció que en la sesion de mañana se trataria de este asunto, y se levantó la de este dia. —Francisco Morrós, Vicepresidente. —Juan Bernardo O'Gavan, Diputado Secretario. — Santiago Key y Munoz, Diputado Secretario.

#### DEL DIA 6 DE OCTUBRE DE 1812.

Leida la Acta del dia anterior y los partes de mar de 3 y 4 del corriente, se dió cuenta de un eficio del Secretario interino de la Guerra, con fecha 5 del mismo, en el que inserta lo que le participa el mariscal de campo D. Miguel de Alava en su parte de 23 de Setiembre último delante de Búrgos, sobre los desórdenes cometidos en esta ciudad por las tropas francas, que en número de 800 hombres habian penetrado en ella. A su consecuencia hizo el Sr. Martinez Tejada la siguiente proposicion, que admitida à discusion fué aprobada:

«Aunque las Córtes no dudan de que la Regencia y los generales habrán dado las disposiciones convenientes para que sean ejemplarmente castigados los autores de los excesos cometidos en Búrgos, desean saber el resultado para su tranquilidad, y esperan que tomarán las providencias oportunas para que no se vuelvan á repetir semejantes excesos,»

Tambien se dió cuenta del informe de la comision de Justicia, relativo à la solicitud del Sr. Gomez Fernandez, sobre que las Córtes se sirviesen declarar qué dietas son las que se le mandaron retener por la resolucion de S. M. en 25 de Abril de este año, con el fin de pagar à Doña Rosa Lamy las cantidades que dicho señor le adeuda por los alquileres de la casa que habi-

ta y uso de sus muebles, si las atrasadas ó las corrientes. La misma comision opinaba que el único modo de

terminar con justicia este fastidioso expediente, era el que S. M. se sirviese declarar que la retencion de dietas acordada en favor de la Doña Rosa Lamy, deba entenderse tan solamente reducida à la tercera parte de cualquiera cantidad que perciba de la Tesoreria el senor Diputado Gomez Fernandez, y que esta tercera parte sirva para pagar los alquileres vencidos; y que puesto que dicho señor manifiesta no poder satisfacer los corrientes, busque con auxilio del aposentador otra habitación de precio más cómo do. Todo lo que se aprobó por las Córtes.

Continuó la discusion sobre el dictámen de la comision de Justicia que quedó ayer pendiente, acerca del expediente del Sr. Diputado Ostolaza, de que se hizo mencion en las Actas del mismo dia; y habiendo hablado algunos Sres. Diputados, fué aprobado.

Enseguida hizo el Sr. Zorraquin la proposicion siguiente, que fué admitida á discusion y fué aprobada:

«Que como en las demás causas que se han cometido al Tribunal de Córtes, quede á disposicion de éste la persona del Sr. Ostolaza, para lo que haya lugar en derecho; lo que se comunique al Sr. Ostolaza por los señores Secretarios.»

Y se levantó la sesion. = Francisco Morrós, Vicepresidente. = Juan Bernardo O'Gavan, Diputado Secretario. = Santiago Key y Muñoz, Diputado Secretario.

#### DEL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1812.

Leida la Acta del dia anterior, se hizo presente por la Secretaria, que examinando el contesto de los ejemplares de la órden circulada à los ejércitos por el Ministerio de la Guerra, á consecuencia de la resolucion de las Córtes de 1.º de Agosto, comunicada á la Regencia en 4 del mismo, en la que se le prevenia que en el caso de ser cierto, segun se supone, que Napoleon ha dado un decreto mandando que entre los oficiales españoles no sean considerados sino los que tuviesen despachos de Cárlos IV, publique otro la Regencia disponiendo que no sean considerados como oficiales los prisioneros franceses de esta clase que no tuvieren despachos de Luis XVI, no parece que la Regencia ha cumplido lo que se le prevenia en aquella resolucion, pues solo se inserta esta literal en la órden, sin declarar si era ó no cierto tal decreto, en cuyo primer caso tendría efecto lo resuelto por las Córtes. y la Regencia deberia expedir el decreto que se le ordena.

Leido un ejemplar de la expresada órden, y habiendo habiado algunos señores, se mandó pasar á la comision de Guerra para que, examinándolo y teniendo presente s los reparos que ha puesto la Secretaría, dé su dictámen.

Se dió cuenta igualmente de una representacion del

Doctor D. Miguel de Armida y Rivero, cura rector de las iglesias de la isla de Leon, su fecha de 1.º del corriente, en la que, encareciendo la urgente necesidad de que se despache el expediente sobre los limites de la jurisdisdiccion eclesiástica castrense, y los gravísimos perjuicios que se le irrogan á la diocesana de que se reputan como castrenses los milicianos honrados de aquella villa, concluye pidiendo se digne S. M. mandar comunicar para su cumplimiento el punto que cree ya resuelto de no pertenecer á la dicha jurisdiccion eclesiástica castrense los milicianos de aquella isla.

Con este motivo se leyó el dictámen de las comimisiones Eclesiástica y de Justicia, dado sobre este punto; la parte que correspondia del breve de S. S. y de la consulta del suprimido Consejo Real; y en vista de todo se aprobó el mencionado dictámen, encargándose además á las mismas comisiones que extiendan la minuta del decreto general que deberá expedirse sobre este asunto, conforme á las declaraciones que indica la expresada consulta,

Se levantó la sesion. = Francisco Morrós, Vicepresidente. = Juan Bernardo O Gavan, Diputado Secretario. = Santiago Key y Muñoz, Diputado Secretario.

#### DEL DIA 10 DE OCTUBRE DE 1812.

Leída la Acta del dia 7 anterior y los partes de mar de los dias 5, 6, 7 y 8 del corriente, se dió cuenta de un oficio del encargado interino de la Secretaría de Hacienda, fecha 7 del mismo, por el que pone en noticia de S. M. que la Regencia del Reino había concedido al embajador de S. M. B. el permiso de extraer 50.000 pesos fuertes de esta plaza, con destino al cuerpo de tropas que manda el mariscal de campo D. Santiago Whittingham. Y las Córtes quedaron enteradas.

El mismo encargado remitla, para conocimiento de S. M., en oficios de 4 y 6 del mismo, los estados de la Tesorería mayor pertenecientes á las dos últimas semanas.

Se mandó pasar á la comision de Hacienda la exposicion del intendente de Galicia, relativa à la solicitud que le hicieron varios comerciantes de la Coruña, de introducir, libres de derechos, varias partidas de fierro labrado procedentes de Bilbao, sobre cuyo asunto, y por no haberse hecho saber à la Regencia la resolucion de S. M., de 14 de Diciembre del año pasado, en caso semejante, consulta aquella nuevamente sobre este punto.

Fué aprobado el dictámen de la comision de Justicia acerca de la pretension de D. Tomás Gutierrez Sanz, agente de negocios, reducida á que se declare por las Córtes que los obligados á satisfacer los gastos ocasionados en cierta funcion que tuvo por objeto solemnizar el dia Dos de Mayo, deben, á pesar de ser algunos de fueros privilegiados, responder ante el juez ordinario de esta plaza; sobre cuyo negocio la comision proponia á S. M. se hiciese la misma declaración que el interesado pretendia,

Se mandó dar cuenta en sesion pública del informe de la comision de Dietas, relativo á la solicitud del senor Baron de Antella, sobre que las Córtes declaren que debe percibir, por el tiempo que estuvo ausente del

Congreso, los 18.000 rs. va. que le corresponden como ministro de la Audiencia de Valencia.

Tambien se mandó pasar á la comision de Justicia una exposicion del Tribunal de Cuentas de Májico, que remitia la Regencia por el encargado del Ministerio de Hacienda, en oficio de 26 de Agosto próximo pasado, en la que recomienda la instancia de D. Manuel de Arnaiz, oficial de glosa, solicitando el indulto concedido por las Córtes, por haber contraido matrimonio sin la licencia necesaria con Doña Agustina del Castillo, por los motivos que expresa, extendiendo su pretension á que se le habilife para que su mujer é hijos puedan disfrutar, en su caso, los beneficios del Monte.

Asimismo se mandó pasar á la comision de Hacienda otra exposicion de la comision de gobierno del reino
de Valencia, en la que, despues de manifestar largamente las causas que han influido en la decadencia y
abandono en que se encuentran todos los ramos de la
administracion de aquella provincia, y el abusivo manejo que ha habido en Alicante en todos los productos
del Tesoro público durante la época de nuestra revolucion, pide que del seno del Congreso se nombre una
persona con amplias facultades, para que, puesta a la
cabeza de aquella corporacion, ataje aquellos y otros
muchos males.

Se levantó la sesion, habiendo señalado el Sr. Presidente el dia 13 del corriente mes para proceder á la eleccion de las personas que han de ocupar las plazas de oficial quinto y de archivero de la Secretaría de las Córtes, á cuyo efecto se habian presentado por los senores Secretarios las dos ternas acordadas por S. M. = Francisco Morrrós, Vicepresidente. = Juan Bernardo O'Gavan, Diputado Secretario. = Santiago Key y Muñoz, Diputado Secretario.

### DEL DIA 12 DE OCTUBRE DE 1812.

Se leyó el Acta del dia 10 anterior.

Se dió cuenta de los partes y estados relativos á la fuerza de mar armada y de los efectos que se van extrayendo de la línea que ocupó el enemigo, enviados por el Secretario del Despacho de Marina con fechas de 10 y 11 de este mes.

Por oficio del Secretario del Despacho de Estado, del indicado dia 10, y las copias que acompañaba de los papeles del Duque de Ciudad Rodrigo y su hermano el embajador de S. M. B., Sir Enrique Wellesley, con fechas de 2 y 9 de Octubre, quedaron enteradas las Córtes de que el mencionado Duque aceptará con reconocimiente el honor que S. M. le ha dispensado, confiriendole el mando de todos los ejércitos nacionales durante la co-operacion de las fuerzas aliadas en la Península, luego que obtenga la aprobacion de S. A. R. el Príncipe Regente de la Gran Bretaña.

Tambien se dió cuenta de un oficio del Secretario del

Despacho de Gracia y Justicia en que, con fecha del 12, manifiesta que la Regencia del Reino desea felicitar personalmente al Congreso con motivo del próximo dia 14, cumpleaños de nuestro amado Rey el Sr. D. Fernando VII.

En su virtud, acordaron las Córtes que S.A. venga á la misma hora que en el año anterior, es decir, á las once, y que mañana se dé cuenta en público.

Ultimamente, S. M. manda que se pasase al Tribunal de Córtes una exposición del Sr. Oitolaza, con fecha del 8, en la cual pide que se despache con la mayor brevedad el expediente que hay pendiente contra él, respectivo al remitido por el juez criminal de esta plaza, sobre la averiguación del autor de varios números del Diario de la tarde.

Se levantó la sesion. =Francisco Morrós, Vicepresidente, =Juan Bernardo O'Gavan, Diputado Secretario. =Santiago Key y Muñoz, Diputado Secretario.

#### DEL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1812.

Se leyó el Acta de la sesion anterior, y se dió cuenta de los partes y estados de la fuerza de mar armada, y de los efectos que se van extrayendo de la linea que ocupó el enemigo; cuyos documentos ha pasado el Secretario del Despacho de Marina, en oficio de 12 del corriente.

Igualmente se dió cuenta de una representacion del Dr. D. José Rice Osorio, en la cual se queja de que los Sres. Secretarios no le hayan propuesto para la plaza de oficial quinto de la Secretaria ni para la de archivero del Congreso, y pide que se declarase ilegal la exclusion que dice se dió para la primera, y dándose por nula, se mandase hacer otra de nuevo, teniéndole presente; y en consecuencia de no haber permitido S. M., que se leyese la referida representacion, como deseaban los citados Sres. Secretarios, se leyeron nuevamente las propuestas hechas para los mencionados empleos. Acto continuo, se procedió à la elección de las personas que deben servirlos, con arreglo à lo resuelto por el Congreso.

Principióse, pues, por la votacion para la referida plaza de oficial quinto; y en ella tuvo 37 votos D. Antonio Salas, oficial agregado á la contaduria general de Indias, el cual estaba propuesto en primer lugar; 29 D. Manuel de Suso, archivero que fué de la Secretaría del Despacho de Hacienda, quien ocupaba el segundo lugar, y 60 D. Manuel Carrillo Albornoz, oficial de la extinguida Secretaría del Consejo y Cámara de Indias, propuesto en tercer lugar. No habiendo resultado mayoría absoluta á favor de ninguno, se procedió á segundo escrutinio por bolas, entre Carrillo y Salas, quedando excluido Suso por ser el que tuvo menor número de votos. En consecuencia, quedó elegido Carrillo por 79 votos, que tuvo á su favor, contra 46 que reunió Salas.

Publicada esta eleccion, se empezó la votacion para la plaza de archivero, y resultó elegido en primer escrutinio D. Baltasar Santos Maldonado, oficial quinto de la Secretaría del extinguido Consejo y Cámara de Indias, propuesto en segundo lugar, por 87 votos, contra 28 que tuvo D. José Senan y Velazquez, oficial tercero del departamento del Fomento y Balanza, que ocupaba el primer lugar en la propuesta, y contra 16 que reunió D. Juan Martinez Castilla, teniente de navío é ingeniero ordinario, propuesto en tercer lugar.

Y se levantó la sesion. —Francisco Morrós, Vicepresidente. —Juan Bernardo O'Gavan, Diputado Secretario. —Santiago Key y Muñoz, Diputado Secretario.

### DEL DIA 16 DE OCTUBRE DE 1812.

Se leyó el Acta de la sesion del dia 13 anterior, y se dió cuenta de los partes y estados relativos á la fuerza de mar armada, y á los efectos extraidos de la línea que ocupó el enemigo, pasados por el Secretario del Despacho de Marina, con fechas de 13, 14 y 15.

Despues se mandó que el Secretario del Despacho de Gracia y Justicia entrase à informar à S. M. sobre los movimientos que había habido en el partido de Mondoñedo, acerca de no querer pagar el diezmo de paja y patatas, etc., y habiéndolo ejecutado, se resolvió, que mañana concurran à la sesion secreta el mismo Secre-

tario y los del Despacho de Hacienda, de Marina y de la Gobernacion de la Península, á fin de que, exponiendo lo que estimasen oportuno sobre los puntos que tienen relacion con el expresado, pueda resolverse lo que se considere conveniente.

Se acordó que el Secretario del Despacho de Marina verga á conferenciar el domingo próximo con la comision de Hacienda sobre los arbitrios ó portazgo del Rio Arillo; y se levantó la sesion. = Francisco Morrós, Vicepresidente. = Juan Bernardo O'Gavan, Diputado Secretario. = Santiago Key y Muñoz, Diputado Secretario.



#### DEL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1812.

Leida la Acta del dia anterior y los partes de mar del 15, se presentaron y tomaron asiento en el Congreso los encargados de las Secretarias de Gracia y Justicia, de Hacienda y de Gobernacion de la Península, que acordaron las Córtes en la sesion secreta de ayer viniesen á informar lo que á cada cual correspondiese sobre los movimientos ocurridos en Galicia en el obispado de Mondoñedo. El Secretario de Gracia y Justicia manifestó ante todas cosas que el de Marina no podia concurrir por hallarse enfermo.

Manifestó y habió largamente el encargado de la Secretaría de Gracia y Justicia sobre las medidas prudentes que la Regencia meditaba tomar en caso tan apurado y crítico; sobre los motivos que las hacian dictar y las causas en que se apoyaban, concluyendo que el deseo de la Regencia era que las Córtes las ratificasen.

Enseguida hablaron varios Sres. Diputados; manifestaron unos que el verdadero origen de aquellos movimientos era la inobservancia de la Constitución y de los demás decretos benéficos de las Córtes, de los que algunos no han circulado ni llegado por lo mismo á la noticia de los pueblos. Otros creian que debian aprobarse las medidas que la Regencia había meditado tomar por lo extraordinario del suceso y la necesidad de atajar el mal en su cuna, é impedir su progreso; y siendo tan varias las opiniones, la Secretaria fijó la siguiente proposición, que admitida à discusión fué aprobada:

«Pase el asunto que ha motivado la discusion sobre los movimientos tumultuarios de Galicia á la comision de Arreglo de tribunales, para que examinándolo y conferenciando con los Secretarios del Despacho que tenga á bien oir, manifieste á las Córtes su dictámen con la brevedad posible.»

Se levantó la sesion —Francisco Morrós, Vicepresidente, —Juan Bernardo O'Gavan, Diputado Seretario. —
Santiago Key y Muñoz, Diputado Secretario.

### DEL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1812.

Leida la Acta del dia 17, y los partes de mar del 16 y 17, se mandó entrar y tomar asiento en el Congreso al Secretario de Gracia y Justicia, el cual leyó el parte que en la mañana de este dia había recibido la Regencia del Reino, relativo á los movimientos de algunos pueblos de Galicia, de que se hizo mencion en la Acta de la sesion del 17 y al progreso que iban tomando. El mismo Secretario indicó que á juicio de S. A. convendria, para restablecer la deseada tranquilidad y sosiego de los pueblos sublevados, y para dar un impulso rápido á todas las providencias que deberian tomarse con aquel fin, y el establecer el nuevo sistema planteado por las Córtes, que á más del jefe superior que segun la Constitucion debe establecerse en la provincia de Galicia, se nombren otros dos subalternos de aquel, con cuya medida esperaba se consiguieseu ambos objetot con más presteza,

Algunos señores comenzaron á hablar sobre esta indicacion hecha por el Secretario de Gracia y Justicia; más como uno de los individuos de la comision de Arreglo de tribunales manifestase que el dictámen que con premura se le habia pedido, estaba evacuado, y así que convendria tenerio presente para resolver el punto en cuestion, se preguntó si se leería antes que se resolviese aquel, y se acordó por la afirmativa.

La comision, despues de haber examinado con la debida detención, unida al Secretario del Despacho mencionado, lo expuesto por el mismo, de órden de la Regencia, sobre los desórdenes ocurridos en algunas fe-

ligresias de Galicia, y atendiendo á su carácter, á las causas que los han producido, y á las circunstancias en que se halla aquel país; teniendo además presente la parte en que debe intervenir la autoridad de las Córtes, dejando en todo lo demis espedita la de la Regencia, opinaba, que la resolucion de S. M. se limitase por abora á mandar, se dé á la misma Regencia la contestacion cuya minuta acompañaba, y que las Córtes aprobaron. Se reduce aquella à manifestar à S. A. por medio del mismo encargado, que las Córtes quieren que use de sus facultades para poner por si un juez de letras en Vivero, si croe conveniente trasladar al actual á otro destino; que en los demás pueblos de que se trata se administre la justicia en primera instancia por los respectivos alcaldes constitucionales y ordinarios, conforme á los decretos expedidos, y con entero arreglo á la Constitución y á las leyes, y que si S. A. lo creyese necesario, pueda nombrar provisionalmente, además del jefe superior de Galicia, otros dos en clase de subalternos.

Concluye la minuta dicha encareciendo à la Regencia la necesidad y urgencia de plantear en Galicia, la Constitucion, establecer los Ayuntamientos que ella ordena, y la Diputacion provincial, y velar sobre la más pronta ejecucion de los decretos de las Córtes, especialmente los relativos à la contribucion extraordinaria de guerra. Concluido así este asunto, se levantó la sesion. —Francisco Morrós, Vicepresidente. —Juan Bernardo O'Gavan, Diputado Secretario. —Santiago Key y Muñoz, Diputado Secretario.

### DEL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1812.

Leida la Acta de la sesion de ayer, y el parte de mar de 18 del corriente, las Córtes quedaron enteradas del oficio del encargado de la Secretaria de Hacienda, su fecha 13 del mismo, á que acompañaba el estado de caudales de la Tesoreria general, perteneciente á la semana última desde 4 hasta 10 del procente mes, que se mandó pasar á la comision de Hacienda.

Tambien se enteró S. M. de otro oficio del Secretario de la Gobernacion de la Península, su fecha de 17 del actual, en el que manifiesta las medidas que la Rogencia habia tomado, aun antes de recibir la órden de las Córtes, comunicada en 16 del corriente para atender al remedio de los males de que se halla amenazado el pueblo de Madrid por la escasez de viveres y su carestía.

Se aprobó el dictámen de la comision de Justicia, sobre el recurso promovido por D. Ricardo Meade en su representacion de 9 del pasado, en la que se queja de haberse quebrantado la Constitucion por la Regencia, en el hecho de haberse estimado su arresto, y por el gobernador de esta plaza y su ascsor en la ejecucion de aquella providencia, acerca de lo que habia evacuado el informe que se le habia pedido la Regencia. La comision creia indispensable que, por medio de la misma Regencia, se pida al juez que conoce de la causa testimonio literal de lo que hubiese obrado en ella hasta el dia 9 de Setiembre en que Meade hizo su recurso à S. M.; encargándole además la brevedad para poder, en vista de todo, informar al Congreso lo conveniente.

Asimismo fué aprobado otro dictámen de la misma comision, sobre la queja producida por Doña Ignacia Herrera, madre del teniente del regimiento de Jaen, D. Manuel Costa, tratando de infraccion de ley la órden de suspender à este oficial de su empleo, destinándole à servir de soldado mientras no enmiende su anterior conducta. La Regencia del Reino hábia evacuado el informe que sobre este asunto se le pidió en 24 del pasado mes, y la comision, deseosa del mejor acierto, pretendia que se le reuniese la de Guerra, à cuya solicitud esperaba que las Córtes accederían.

Se hizo presente por el Secretario que se había recibido un oficio del de Gracia y Justicia, su fecha 15
del presente, acompañando una representación que el
Rio. Obispo de Orense había dirigido á S. A. el 20 del
pasado mes, desde San Pedro de Torey, pueblo del reino de Portugal, aunque de aquella diócesis, con el objeto de que S. M. resolviese si había de leerse en público ó en sesion secreta. Despues de una ligera discuston,
se acordó que se leyese el oficio de remision del Secretario de Gracia y Justicia, y enseguida hizo el Sr. Caneja la siguiente proposicion, que admitida á discusion,
fué retirada por su autor antes de procederse á votarla:

«Que se declare no haber lugar à leer la representacion del Obispo de Orense.»

Por último, acordaron las Córtes que se leye se mañana en sesion pública el mencionado oficio de remision.

Las Córtes concedieron el permiso que solicitaba D. Juan Martinez, portero de la Biblioteca de las mísmas, para pretender otro destino equivalente al de criado de boca de los oficios del Rey, y se levantó la sesion. —Francisco Morrós, Vicepresidente. —Juan Bernardo O'Gavan, Diputado Secretario. —Santiago Key y Muñoz, Diputado Secretario.

### DEL DIA 21 DE OCTUBRE DE 1812.

Leida la Acta del dia de ayer y los partes del estado de las fuerzas de mar, armada y efectos que se han
extraido de la línea enemiga, se dió cuenta del expediente mandado formar por la Regencia acerca del desgraciado suceso de la voladura del castillo de Lérida,
que se le había pedido por las Córtes en 12 del corriente, y que remitió el 14 del mismo. Leido el extracto de
todos los documentos que componen el citado expediente, el Sr. Valle hizo las siguientes proposiciones,
que admitidas á discusion se mandaron pasar con el
mismo expediente à una comision especial, para que
con urgencia informe à S. M. lo que estime conveniente.

1." Que se diga á la Regencia del Reino nombre inmediatamente una persona de instruccion y probidad acreditada, para que, con la mayor actividad posible, proceda á formar causa sobre el suceso de la voladura de la plaza de Lérida en la noche del 15 al 16 de Julio último, tomando además las providencias necesariamente consiguientes á esta disposicion, con arreglo á ordenanza.

2.\* Que en uso de la suprema inspeccien que compete á V. M. pera velar sobre la observancia de las leyes, quiere que, formada la causa, se le remita copia certificada de ella, para enterarse de la legalidad conque haya sido instruida; procediéndose sin perjuicio de esto, à lo que corresponda segun derecho, con firmeza y energía.

3." Que examinada que sea la copia del proceso por la comision de Guerra del seno de V. M., se publique por medio de la imprenta, para que vea la Nacion, que V. M. desea eficacisimamente que se administre pronta

y rigurosa justicia.

El Sr. Vicepresidente nombró para la mencionada comision à los Sres. Valle, Martinez (D. José) y Zumalacarregul, Se levantó la sesion. — Francisco Morrós, Vicepresidente. — Juan Bernardo O'Gavan, Diputado Secretario. — Santiago Key y Muñoz, Diputado Secretario.

#### DEL DIA 23 DE OCTUBRE DE 1812.

Leida la Acta del dia 21 y los partes de mar correspondientes al 20 y 21, se dió cuenta, y las Cértes quedaron enteradas, de un oficio del encargado interino de Hacienda, su fecha 22 del corriente, en el que participa á las Córtes el permiso que la Regencia habia concedido al embajador de S. M. B. de extraer de esta plaza, con destino al ejército del Duque de Ciudad-Rodrigo; la cantidad de 90.000 pesos fuertes.

Las Córtes concedieron à los Sres. Obispos de Calaborra y Prior de San Márcos de Leon, á consecuencia de un oficio del Secretario del Consejo de Estado, la vénia que el mismo Consejo desea, para que puedan informar sobre qué eclesiásticos beneméritos haya en sus respectivos obispados, á efecto de que tengan lugar en las propuestas que haga para las prebendas y bene-

Asimismo se dió cuenta de otro oficio del encargado de Hacienda, en el que evacua el informe que de órden de las Córtes se le pidió á la Regencia en 1.º del corriente sobre la nueva solicitud entablada por D. Ricardo Meade, en sus representaciones de 24 y 26 del pasado, acerca de que un libramiento de 119.178 pesos fuertes, que entregaria al cónsul inglés D. Diego Duff contra la Tesoreria nacional, como parte de sus créditos, sea pagado de los primeros caudales que vengan de América, y aun de los derechos que adeuden los que se reciban de particulares. El dicho encargado informa, de órden de la Regencia, que en virtud de las providencias dadas por S. M., se halla satisfecho Meade con el exceso de 200,000 rs. de los 3,800,000 que debian pagársele de los primeros caudales que viniesen de América; que se ejecutará lo propio con el resto, luego que lleguen los segundos, pero sin ampliar las condiciones de las contratas, ni aumentar por este medio los apuros del Erario. Las Córtes acordaren que este oficio, con los demás documentos, pasen á la comision especial de Hacienda, para que dé su dic-

Se leyó el que presentó la comision, tambien especial, nombrada para examinar el expediente instruido sobre la voladura del castillo de Lérida, de que hizose mencion en la Acta de la sesion del 21, y proponer al Congreso las providencias que debian adoptarse. La comision opinal a que se dijera à la Regencia, que penetradas las Córtes de la necesidad de tomar medidas consiguientes à lo desastroso del suceso, y la de alentar el espíritu público de los patriotas catalanes, consideraban indispensable la separacion del general Lacy del mando de aquella provincia y ejército. Que al mismo tiempo se nombre el jefe político de ella, y una persona de toda instruccion y probidad, y exenta además de toda sospecha, para que averigüe en el preciso término de quince dias, el suceso de la voladura del castillo, y todos los extremos de que tratan los documentos que tuvo á la vista la Junta de Guerra, y que formada la causa, se pase á las mismas Córtes testimonio literal para los fines convenientes. Este dictámen no se aprobó, y en su lugar, y de las proposiciones que se leyeron nuevamente del Sr. Valle, sustituyó el señor Creus la proposicion siguiente, que se admitió á discusion, y aprobó; añadiéndosele la cláusula que contiene la proposicion segunda del mismo Valle, que dice «se le remita copia testimoniada de ella para enterarse de la legalidad conque haya sido instruida.»

Con lo que la proposicion aprobada debe decir así: «Enteradas las Córtes del expediente remitido sobre la voladura del castillo de Lérida, quieren que la Re-gencia proceda con toda actividad y energía, á averiguar el suceso y castigar con todo el rigor de la ley al que resulte culpado, remitiéndoles copia testimoniada de lo que se actuare en el asunto para enterarse de la legalidad con que se ha formado la causa, y publi-

carla por medio de la imprenta,»

Se levantó la sesion. - Francisco Morrós, Vicepresidente. = Juan Bernardo O'Gavan, Diputado Secretario. = Santiago Key y Muñoz, Diputado Secretario.

### DEL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1812.

Leida la Acta del dia 23 anterior, y los partes de mar pertenecientes al 22, 24 y 25, se mandó pasar à la comision de Hacienda el estado de los caudales de la caja de Tesorería general, correspondiente à la semana comprendida entre 11 y 17 del que rige.

Las Córtes concedieron al Sr. D. Pedro Pino, Diputado por Nuevo-Méjico, la dispensa de derechos de una barar de plata quintada, que vino registrada en el Miño para dicho señor, con peso de 219 marcos 2 onzas, producto de 1.903 pesos fuertes 7 rs., que le dieron para ayuda de costas en su diputacion; entendiêndose concedida esta gracia en los mismos términos que se ha concedido á otros Sres. Diputados.

Se dió cuenta de dos oficios reservados: el uno firmado por el encargado del Despacho de la Guerra á los Secretarios de las Córtes, en que solicitaba se le designase hora para informar á S. M., de órden de la Regencia, y se mandó entrar inmediatamente; el otro era del Presidente de la Regencia al de las Córtes, en que daba cuenta que S. A. había privado del mando del cuarto ejército al general D. Francisco Ballesteros y de la capitanía general de los cuatro reinos de Andalucía, previniéndole se presentase en Ceuta á esperar allí las órdenes del Gobierno, por exigirlo así imperiosamente el contenido del escandaloso oficio de dicho general, que recibió la Regencia el día anterior.

Se presentó enseguida el Secretario de la Guerra, y leyó el oficio que le dirigió al mismo el general Ballesteros, fecho en Granada á 23 del corriente, relativo à manifestar su repugnancia al nombramiento de general en jefe de los ejércitos nacionales, que las Córtes hicieron en el general inglés Lord Wellingthon, por considerarlo indecoroso al honor de las armas españolas, en el cual solicitaba que la Regencia tomase el consentimiento de los ejércitos nacionales, y añadía que si éstos convenian en el expresado nombramiento, él se veria precisado á vivir retirado en su casa. Habiendo manifestado el Ministro que no tenía otra cosa que informar á S. M., las Córtes quedaron enteradas, y se le dijo que podia retirarse, remitiendo á la Secretaría copias del oficio en que se comunicó al general Ballesteros el nombramiento de general en jefe de Lord Wellingthon, y de la contestacion que dió el mismo general Ballesteros.

Se leyó una exposicion del Ayuntamiento de Montevideo, de 3 de Julio de este año, en que, felicitando á las Córtes por haber sancionado la Constitucion y por sus importantes tarcas, manifiesta la indignacion que le causó la proposicion que hizo en 26 de Febrero el señor Zufriategui, relativa á que se disolviesen las Córtes, y pide que se le permita elegir otro Diputado en lugar del Sr. Zufriategui.

El Sr. Mejla hizo sobre este particular la siguiente proposicion, que fué aprobada en cuanto á la idea, y suspendida la ejecucion hasta que el Sr. Zufriategui manifieste si está en ánimo de hacer uso de la licencia que le está concedida:

«Que se diga al Gobierno manifieste al Ayuntamiento de Montevideo que S. M. ha oido con agrado su exposicion de 3 de Julio próximo, en cuanto á la justa satisfaccion que ha causado á este vecindario la publicacion de la Constitución y la continuación de las tareas del Congreso Nacional en beneficio de la Monarquía; pero que siendo todos los Diputados libres en sus opiniones, no tiene nada de extraño que el Sr. Zufriategui hubiese hecho una exposición que le pareceria conveniente; por lo que, y habiendo resuelto el mismo Diputado no hacer uso de la licencia que pidió con motivo de recuperar su salud, como ya lo ha conseguido, no há lugar á tomar providencia alguna sobre nuevo representante de Montevideo en estas Córtes extraordinarias.»

Habiéndose leido un extracto de la acta del departamento de la isla de Leon, en que se reclama la igualdad de pagos, las Córtes mandaron que se diese cuenta en la inmediata sesion pública de este expediente.

Se mandó pasar á la comision de Justicia, para que informase en sesion pública, el expediente sobre los excesos del comandante Zaldíbar en la persona del alcalde de Bembibre.

Las Córtes mandaron pasar á la comision, dende paran los antecedentes, una exposicion del gobernador interino de la Guayana, en que se queja que el gobernador de Puerto-Rico no le ha socorrido con municiones de guerra, por lo que aquella provincia se había visto en grande peligro.

Fué aprobado el dictámen de la comision de Justicia, que opinaba no haber hasta abora mérito bastante para remitir al Tribunal de Córtes el expediente promovido para averiguar si el Sr. Diputado D. Francisco Riesco es el autor ó quien entregó el manuscrito de un artículo inserto en el Diario de la tarde, de 14 de Mayo del presente año. Esta resolucion fué tomada despues de haberse leido el voto particular del Sr. Vazquez Canga, individuo de la misma, que opinaba debía pasarse el expediente al Tribunal de Córtes para que indagase la verdad del hecho.

Fué admitida à discusion, y se mandó unir à los antecedentes, la siguiente proposicion del Sr. Calvet: «Informe la Regencia del Reino del estado de las negociaciones con las Regencias berberiscas acerca de la paz y armonía que con las mismas se desea, y que se habian interrumpido con la aprehension de varios buques españoles que con legítimos despachos navegaban con bandera española; y asimismo dé su dictámen si deben y cómo pueden ser indemnizados los dueños de los buques y cargamentos á quienes no se les haya devuelto todo ó partem

Se dió cuenta de un oficio del encargado del Despacho de la Gobernación de la Península, en que daba parte á S. M. que el jefe político de Madrid avisaba al

Gobierno que la Junta preparatoria de aquella capital para las elecciones de Diputados para las presentes Córtes generales había acordado por la mayoría de sus vocales, que no se observase para la citada eleccion el reglamento hecho por la Junta central, sino que se arreglasen á lo prevenido en la Constitucion. Las Córtes mandaron pasar este oficio y los demás documentos á la comisión de Constitucion, para que en la inmediata sesion pública informase á S. M.; y se levantó la sesion. = Francisco Morrós, Presidente. = Florencio Castillo, Diputado Secretario. = José Joaquin de Olmedo, Diputado Secretario.

#### DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1812.

Leida la Acta de la sesion del 26, y los partes de mar pertenecientes à los dias 26 y 27, se dió cuenta del expediente sobre libertad de derechos que deben gozar en su introduccion los fierros de las Provincias Vascongadas, y se aprobó el dictámen de la comision de Hacienda, que opinaba se comunicase à la Regencia la resolucion de las Córtes sobre este asunto, de 14 de Diciembre, previniéndole se desolviesen por la aduana de Galicia ó cualquiera otra los derechos cobrados sobre este artículo con calidad de devolucion.

Se pasó à la comision de Dietas una proposicion de los Sres. Inca, Ostolaza y Feliu, que, precedida de una exposicion, decia asi:

aQue la Regencia del Reino dé órden al Ayuntamiento de Lima para que entregue à los Diputados suplentes del Perú ó à sus apoderados las cantidades que por sus dietas les correspondan desde el dia en que empezaron sus funciones en el Congreso Nacional hasta el dia en que cesen; quedando à cargo del mismo Ayuntamiento para reintegrarse el proratear entre los demás la cuota con que respectivamente à sus facultades debe cada uno contribuir, y autorizándose à cada uno declios para que al efecto adopte las medidas y arbitrios opertunos, por si ó de acuerdo con las Diputaciones provinciales, si se hallasen establecidas.

Se leyó un oficio del Presidente de la Regencia al de las Córtes, con fecha de 27 del corriente, en el que exponia algunos inconvenientes que la Regencia había previsto sobre que los Secretarios del Despacho infor-

masen à S. M. en sesion pública acerca de los puntos à que se contrae la órden de las Córtes de 23 del pasado; y concluia avisando que la Regencia habia señalada el viernes 30 del corriente para que los Secretarios del Despacho evacuen el informe pedido en sesion pública ó secreta, segun determine S. M. Despues de alguna discusion, y de haberse leido las proposiciones à que se reflere el informe expresado, se acordó que se diese por contestacion la siguiente proposicion que hizo el Sr. Argüelles:

«Los asuntos sobre que el Congreso desea ser informado por los Secretarios del Despacho, y acerca de los cuales deben ser oidos el viernes próximo, segun lo dispone la Regencia, parecen por su naturaleza tan públicos, que apenas puede ocurrir respecto de ellos ningun secreto; mas como la Regencia es quien únicamente puede juzgar con acierto qué puntos puedan exigirle, S. A. dispondrá que los Secretarios adviertan, si fuese preciso, la necesidad de reservar aquellos que convenga para la sesion secreta del mismo dia ó del inmediato, circunscribiéndose en sesion pública á informar sobre aquellas materias que no puedan comprometer las operaciones del Gobierno que requieran sigilo »

El Sr. Presidente señaló la hora de las once para la venida de los Secretarios del Despacho, y se levantó la sesion. = Francisco Morrós, Presidente, = Florencio Castífio, Diputado Secretario. = José Joaquin de Olmedo, Diputado Secretario.

### DEL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1812.

Leida la Acta del 28 anterior y los partes de mar pertenecientes al 28 y 29, se mandé pasar à la comision de Hacienda el estado de los caudales de la caja de Tesorería general, respectivo à la semana desde el 18 hasta 24 del corriente.

Se leyó el informe de la Secretaria sobre la solicitud de Clemente Ponce de Leon, portero del salon de Córtes, relativa al goce de todo su sueldo, y se acordó que se diese cuenta en público de este expediente.

Se mandó pasar á la comision de Dietas una exposicion del Sr. Castelló, en que solicita que las Córtes tomen alguna providencia, á fin de que se le paguen por la Tesorería general algunas mesadas de las que tiene devengadas, para poder retirarse con su familia à restaurar su salud.

Las Córtes acordaron no haber lugar á deliberar sobre la signiente proposicion del Sr. Zufriategui, por haber tomado ya la resolucion oportuna sobre este particular. La expresada proposicion está concebida en estos términos: «Que se le diga al capitan general haga entender al cabildo de Montevideo que los Diputados son libres en sus opiniones, y que en ningun caso ni por ninguna autoridad pueden ser reconvenidos por ellas, segun di art. 128 de la Constitucion. Y que en cuanto al nombramiento de otro Diputado, no há lugar á la solicitud, por cuanto su actual, despues de haber recuperado su salud, ha seguido asistiendo á las sesiones, y se halla en disposicion de no hacer uso de la licencia que con justa causa le concedió en aquella época el Congreso.»

Se mandaron pasar las exposiciones de los Secretarios del Despacho, leidas en la sesion pública del mismo dia, á la comision encargada de la exposicion para la Regencia, de los males que padecen las provincias por el choque de las autoridades civiles y militares.

Se levantó la sesion. = Francisco Morrós, Presidenter = Florencio Castillo, Diputado Secretario. = José Joaquin de Olmedo, Diputado Secretario.